

7

1 INSTRUMENTO PÚBLICO

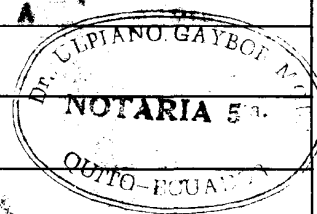
2 DEL SEÑOR CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL

3 A INDUSTRIAL CIA. LTDA. DE \$ 320,000.00 A

4 \$ 700,000.00

5 AUMENTO DE CAPITAL DE \$ 380,000.00

6 *****



7 en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

8 a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve;

9 ante mí el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparecen:

10 los señores Pablo Pfeifer, casado, ciudadano ecuatoriano

11 por naturalización, inteligente en el idioma Castellano;

12 Erich Winter, viudo, ciudadano apátrida, inteligente en el

13 idioma Castellano; Norberto Attia, casado, ciudadano Argentino,

14 y el señor Erwin Gumpel, casado, ciudadano ecuatoriano por

15 naturalización, inteligente en el idioma Castellano, en su

16 calidad de Sub Gerente y representante legal de la Sociedad

17 "Omega" S.A. de Limitada, según consta del nombramiento y

18 autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios que

19 en copia se agregan; los comparecientes son domiciliados

20 en este lugar, mayores de edad, a quienes conozco de que

21 doy fé, hábiles para contratar y obligarse dicen: que eleva

22 a escritura pública la minuta que se entrega cuyo tenor es

23 el siguiente: Señor Notario.-Sirvase hacer constar en su re-

24 gistro de escrituras públicas en la que conste el ascen-

25 to del capital que hace la Compañía Industrial Com-

26 pa de Limitada constar en las cláusulas siguientes: C

27 PRIMERA.-Intervienen en la celebración de

28 esta escritura los señores Pablo Pfeifer, Erich Winter y

1 Narciso Attia por sus propios derechos, y el señor Erwin
 2 Gumpel en su calidad de Subgerente y representante de la
 3 de Omega Cía. Limitada, para dar cumplimiento a la resolución
 4 de la Junta General Extraordinaria de socios de treinta
 5 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.-A N T A -
 6 P R E S E N T E.- a) Por escritura pública celebrada el
 7 ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ante el
 8 Notario del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L.,
 9 se constituyó la Compañía de Representación Limitada 1960
 10 Comercial e Industrial Compañía Limitada con domicilio en
 11 esta ciudad de Quito, la que ha venido funcionando de con-
 12 formidad con los estatutos contenidos en dicha escritura.-
 13 b) Por escritura pública de diez y nueve de diciembre de
 14 mil novecientos sesenta y seis, celebrada también ante el
 15 Notario del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas, se
 16 aumentó el capital de la Compañía Indica de anteriormente y
 17 se reformaron parcialmente los estatutos de ella.-c).-En
 18 consecuencia el capital de la Compañía era el de treinta
 19 y cinco mil sueros, dividido en aportaciones de cinco
 20 mil sueros cada una pagadas por la Compañía Limitada Omega,
 21 por el señor Erich Winter, por el señor Pablo Pfeiffer y,
 22 por el señor Narciso Attia. Con estos antecedentes los socios
 23 antes nombrados, reunidos en Asamblea General extraordinaria
 24 el día trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,
 25 acordaron por unanimidad; P R E S E N T E.-Aumentar el capi-
 26 tal social y reformar los estatutos de la Compañía en los
 27 términos de la minuta que fue aprobada.-P R E S E N T E.- Cum-
 28 pliendo esta resolución celebran en esta escritura pública que

1 legaliza dicho aumento de Capital y reforma de Estatutos,
2 en la siguiente forma: aumentarse el capital de la Compañía
3 en la cantidad de trescientos ochenta mil sucos, aumento
4 que ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios como
5 se indicará más adelante.- T E X T O .- El Artículo tercero
6 de los Estatutos dirá: El Capital social es la cantidad de
7 setecientos mil sucos dividido en aportaciones de cinco mil
8 sucos e de una. Este Capital está totalmente pagado por los
9 socios se ora Pablo Pfeifer, Erich Winter, Narciso Attia y
10 por la Compañía Limitada Omega en la siguiente proporción.-
11 El señor Pablo Pfeifer, para cubrir el aumento del capital
12 ha suscrito y pagado la cantidad de treinta y ocho mil su-
13 cos; el señor Erich Winter para cubrir el aumento ha suscri-
14 to y pagado la cantidad de ciento cincuenta y dos mil sucos;
15 el señor Narciso Attia para cubrir el aumento del capital
16 ha suscrito y pagado la cantidad de treinta y ocho mil sucos;
17 y la Compañía Limitada "Omega" para cubrir el aumento del ca-
18 pital ha suscrito y pagado la cantidad de ciento cincuenta
19 y dos mil sucos.- C O N T A D O .- Las aportaciones constarán,
20 por lo mismo de ciento cuarenta certificaciones de aportacio-
21 nes, los mismos que firmados por los Administradores de la
22 Compañía serán entregados en la siguiente forma: cincuenta
23 y seis al señor Erich Winter; cincuenta y seis a la Compañía
24 Limitada "Omega" catorce al señor Pablo Pfeifer y catorce al
25 señor Narciso Attia.- F U E R T E .- Todas las demás disposi-
26 ciones de los Estatutos, así como las demás cláusulas y esti-
27 pulaciones de la escritura pública de diecinueve de diciembre
28 de mil novecientos veintenta y seis; continuarán vigentes sin

1 modifíco élón. Usted señor Notario se servirá agregar las de
2 más cláusulas de ley para la plena validez de esta escri-
3 tura, para cuya inscripción quedé facultado a señor Pablo
4 Pfeifer. Hasta aquí la minuta que los comparecientes y ti-
5 fican en todas sus partes. Se agraga el comprobante de
6 pago del impuesto de timbres. Para el otorgamiento de esta
7 escritura se observaron los preceptos legales del caso y
8 leído se les fué a los comparecientes, por el el Notario en
9 unida d de acto, se ratifican y firman conmigo. De todo lo
10 que doy fé.-(firmado). Pablo Pfeifer.-(firmado). Erich Wiste .
11 (firmado). Enrique Attia.-(firmado). Erwin Guasch.-(El No-
12 tario, (firmado). Doctor Cipriano Gaybor Mora.- SEÑOR REGISTR-
13 DOR DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO: Solicito se digne con-
14 ferir un certificado, del que conste el nombramiento de Sub-
15 Gerente de la Compañía Anónima Industrial y Mercantil "Ome-
16 ga" Cía. Ltda; y transcribir el artículo séptimo, de los
17 respectivos estatutos, cuya inscripción, consta en los li-
18 bros a su cargo, el veinte de julio de mil novecientos se-
19 senta y cuatro. Por la atención que de a la presente, le
20 anticipo mi agradecimiento.- Muy atentamente.- (firma ile-
21 gible).-El infrascrito Registrador de la Propiedad del Nación,
22 en legal forma y atendiendo el edicto contenido en la soli-
23 citud anterior, certifica: que a folios trescientos veinte
24 y uno, número doscientos diecinueve del Registro Mercantil,
25 Tomo noventa y cinco, y con fecha veinte de julio de mil nove-
26 cientos sesenta y cuatro, se halla inscrita la escritura
27 pública otorgada el nueve de julio del mismo año, ante el
28 Notario doctor Cristóbal Gunderas, en relación con la trans-

1 **formación de la Compañía Anónima Industrial y Mercantil**
2 **"Omega" S.A., habiendo designado Subgerente de dicha Compañía**
3 **al señor Erwin Guale, con las atribuciones constantes del**
4 **Artículo Séptimo de sus estatutos, que copiado literalmente**
5 **es como sigue: "El Subgerente será designado por la Junta**
6 **General, para un período de cinco años. Éste será el ayudante**
7 **directo y sustituto del Gerente, tiene también la calidad**
8 **de Administrador y está sujeto a las responsabilidades que**
9 **la ley fija para los Administradores. Sustituirá al Gerente,**
10 **en los casos de ausencia o imposibilidad, con todas las atribuciones**
11 **determinadas en la ley, e los estatutos e inter-**
12 **vendrá con el Gerente en todos los asuntos y contratos cuya**
13 **cuantía sobre pase de quinientos mil sucos. El Subgerente**
14 **podrá también girar sobre las Cuentas Corrientes de la Com-**
15 **pañía y aceptar a nombre de ella obligaciones Bancarias.**
16 **Para que el Subgerente entienda a ejercer la plenitud de las**
17 **atribuciones del Gerente, no hará falta poder o comunica-**
18 **ción de ninguna clase, pues se entiende que estas atribucio-**
19 **nes pueden ser ejercitadas conjunta o separadamente por el**
20 **Gerente y Subgerente".- Quito, a quince de Setiembre de mil**
21 **novecientos sesenta y nueve, a las ocho a.m. El Registrador.-**
22 **(firmado).-Doctor Augusto Maldonado V. (Hay un sello).-**
23 **EL REGISTRADOR DE LA CIUDAD DE QUITO: Dignese confe-**
24 **rir un certificado del que conste que se halla debidamente**
25 **insrita la escritura pública de diecinueve de diciembre**
26 **de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Notario**
27 **doctor Cristóbal Guarderas, en la cual consta el aumento de**
28 **capital y reforma de estatutos de "O.A.M. Industrial Comer-**

1 cial Cía Ltda. El nombramiento de Gerente que en la actua-
2 lidad es el señor Pablo Pfeifer, y las obligaciones que
3 tiene éste de acuerdo con sus estatutos. Por la atención
4 que de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.-Fuy
5 atentamente.- (firmado). Ilegible.-El infrascrito legis-
6 trador de la Propiedad del Cantón, en legal forma y aten-
7 diendo el edicto co técnico en la solicitud anterior, cer-
8 tifica: que a las quinientas dos, número seiscientos
9 cuarenta y nueve del Registro Mercantil, Tomo noventa y
10 siete, y con fecha veinte y dos de diciembre de mil nove-
11 cientos sesenta y seis, se halla inscrita la escritura
12 pública otorgada el diecinueve de los mismos mes y año,
13 ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, en la cual con-
14 ta el aumento de capital y la reforma de estatutos de
15 "Paco" Industrial Comercial Cía Limitada; y la cuarta dis-
16 posición transitoria y general que dirá: "Los socios en
17 este aumento de capital y reforma de estatutos, tiene a
18 bien designar como Gerente para un nuevo período de tres
19 años, a partir del día primero de enero de mil novecientos se-
20 senta y siete, al señor Pablo Pfeifer; y el párrafo final
21 del Artículo Sexto de los estatutos referente al Gerente
22 dirá: El Gerente será designado para períodos de tres años
23 y para su designación se requerirá que tenga la calidad
24 de socio. En los casos de imposibilidad o ausencia del Ge-
25 rente será reemplazado por el Subgerente. El Gerente o Sub-
26 gerente podrá comprometer individual o conjuntamente el
27 nombre y crédito de la Compañía, en transacciones cuya cuan-
28 tia no sobrepase de cien mil sucres. Para negocios o asun-

1 tos que tenga una cuantía mayor de ésta, se requerirá la
 2 firma conjunta de los Administradores, es decir del Gerente
 3 y Subgerente. QUIT, a quince de setiembre de mil novecien-
 4 tos sesenta y nueve, a las ocho y treinta a.m.-El registra-
 5 dor.- (firmado). Doctor Augusto Maldonado V.- (sigue un se-
 6 llo).- COPIA CERTIFICADA.- A TAL EN LA SESION DE LA JUNTA GE-
 7 NERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PACO INDUSTRIAL Y COMER-
 8 CIAL Cía. Ltda., de treinta de agosto de mil novecientos
 9 sesenta y nueve.- a la ciudad de Quito, hoy sábado treinta
 10 de mil novecientos sesenta y nueve, a las once de la mañana,
 11 en el local de la Compañía se reúnen los señores: Pablo
 12 Pfeifer, Erich Winter, Kurt Ginsberg a nombre y representa-
 13 ción de OMEGA Cía. Ltda., y Marcelo Attia, que representan
 14 la totalidad del capital social de la Compañía, con el fin
 15 de celebrar una Junta General Extraordinaria de socios.-
 16 Preside la sesión el señor Kurt Ginsberg y actúa de secreta-
 17 rio el señor Pablo Pfeifer. El Director de la sesión la de-
 18 clara instalada legalmente y dispone que se de lectura al
 19 orden del día constante en la convocatoria respectiva, el
 20 mismo que es aprobado. Hace uso de la palabra el señor Pablo
 21 Pfeifer, manifiesta que el objeto de esta Junta General es
 22 considerar el aumento del capital social, ya que los nego-
 23 cios y la ampliación de la Compañía hacen necesario tal aumen-
 24 to.- Discutida tal proposición se aprueba por unanimidad au-
 25 mentar el capital actual en la suma de trescientos ochenta
 26 mil sucres, el mismo que será cubierto por los socios en la
 27 proporción necesaria, por que cubran: el señor Erich Winter
 28 y la Compañía Limitada OMEGA, el cuarenta por ciento del ca-

1 pital total cada una; el señor Pablo Pfeifer y el señor
2 Narciso Attia, el diez por ciento, respectivamente. Por
3 manera que los señores Erich Winter, Pablo Pfeifer y Nar-
4 ciso Attia, la Compañía Limitada OMEGA se comprometen
5 a depositar en Caja, antes del quince de setiembre de
6 mil novecientos sesenta y nueve las cantidades de ciento
7 cincuenta y dos mil sucres; treinta y ocho mil sucres;
8 treinta y ocho mil sucres, y ciento cincuenta y dos mil
9 sucres, respectivamente. El capital de setecientos mil
10 sucres estará dividido en ciento cuarenta aportaciones
11 de cinco mil sucres cada una, de las cuales pertenecerán:
12 cincuenta y seis al señor Erich Winter; el ciento y seis
13 a la Compañía Ltda. OMEGA; a trece el señor Pablo Pfeifer;
14 y, a trece al señor Narciso Attia. De ahora que a partir
15 del quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nue-
16 ve se considere el nuevo capital social, en todas las ope-
17 raciones matemáticas y contables. Por consecuencia también
18 se reforma los estatutos en la parte que se refiere al ca-
19 pital social. Se autoriza también para que todos los trá-
20 mites legales necesarios para el aumento del capital sean
21 practicados por el señor Pablo Pfeifer, Gerente de la Com-
22 pañía. No habiendo otro asunto de que tratar la Dirección
23 de la Asamblea concede un receso para la redacción de esta
24 acta, la misma que redactada y leída que fue aprobada,
25 para constancia de lo cual firman el Director de la Junta
26 y el Secretario.-f). El Director Kurt Ginsberg.-f) El Se-
27 cretario, Pablo Pfeifer. La fiel copia de los originales
28 que constan del Libro de Actas de la Compañía y a los cua-

1 PAGO Industrial y Comercial Cía. Ltda. a usted comparezco
2 y digo: Acordado la escritura pública celebrada el qua-
3 ce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante
4 el Notario doctor Ulises Gaybor Mora, de la que consta
5 el aumento de capital y Reforma de estatutos de la socie-
6 dad PAGO, Comercial e Industrial Cía. Limitada a fin de
7 que usted se sirva aprobarla.- Así mismo se dignará orde-
8 nar la publicación del extracto de tal escritura, por tres
9 días consecutivos, en uno cualquiera de los periódicos
10 que se editan en esta ciudad, y disponer, que se inscri-
11 ba la escritura, se tome nota de su contenido al margen
12 tanto de la escritura de fundación de PAGO Cía. Ltda.,
13 celebrada ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristó-
14 bal Guarderas el once de julio de mil novecientos sesenta
15 y cuatro, como al de su inscripción en el correspondiente
16 registro, y finalmente, que se cumplan con todos los de-
17 más requisitos que la ley exige por su validez.- La cuan-
18 tía del aumento lo fijó en la del aumento del capital que
19 es la suma de trescientos ochenta mil sucre.- Mis notifi-
20 caciones recibiré en el estudio profesional de mi defensor
21 doctor Marco Mejía, Vélez, que lo tiene en la casa número
22 ochocientos noventa, de la calle Benalcázar, de esta ciudad
23 de Quito.- (firmado). Doctor Marco Mejía.- (f. mano).
24 Pablo Pfeifer.- Presentado hoy día, martes treinta de se-
25 tiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las cuatro
26 de la tarde. Certifico.- (firmado testigo., (ilegible).-
27 (f. mano). testigo., (ilegible).- El secretario, O. Castro.-
28 JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL DE ICHUZA.- Quito, setiembre

treinta de mil novecientos sesenta y nueve.- Las cuatro
y media de la tarde.-La petición anterior es clara, precisa
y reúne los demás requisitos de ley: en consecuencia,
publíquese el extracto suscrito por el doctor Ulises Gaybor
Boru, Notario Quieto, por tres veces como dispone la Ley,
en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad.-Hecho,
de no haber oposición dentro de los términos de seis días,
contados luego de la última publicación se resolverá. No-
tifique.- (firmado). Doctor Eduardo Holguín.- Proveyó y
firmó la providencia anterior el señor doctor Eduardo Hol-
guín A., Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Quito, a
treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a
las cuatro y media de la tarde, Certifico.- El Secretario.,
(f). Oswaldo Castro.- En Quito, a tres de octubre de mil
novecientos sesenta y nueve, a las cinco de la tarde, noti-
fiqué con la providencia anterior, a Pablo Pfeifer, por bole-
ta fijada en las puertas del domicilio señalado, por no ser
encontrado en persona, ni haber miembro de su familia, ni
servidumbre. Firma el testigo. Certifico.- Testigo, firma
el testigo (ilegible).- El Secretario., (f). Oswaldo Castro.-
Razón: en esta fecha, se entregó el aviso para la prensa.-
Quito, octubre tres de mil novecientos sesenta y nueve.- El
Secretario., (f). Oswaldo Castro.- (Hay tres extractos de
publicación y eliminada en el Diario de la Tarde que se edita
en esta ciudad.- Señor Juez Octavo Provincial: Yo, Pablo
Pfeifer, Gerente de SACO, Comercial e Industrial Cía. Ltda.
a usted digo: Acompaño ejemplares del Diario "Ultimas Noti-
cias" de esta ciudad de Quito, en los cuales se publicó el

1 extracto sucrita por el Notario quinto, de la escritura
2 pública de aumento del capital de tal Compañía. En esta
3 virtud y por no haber ninguna oposición, sírvase aprobar
4 la referida escritura, ordenando su inscripción en el Re-
5 gistro de la Propiedad, que el Actuario del Juzgado tome
6 nota y siente las razones correspondientes y por fin, que
7 todas estas actuaciones se protocolicen en la misma Nota-
8 ría. Acompaño los derechos de sentencia.- A ruego del e-
9 tionario que no puede firmar en este momento por im-
10 posibilidad física y como su defensor.- (f). Marco Mejía.-
11 Preséntase hoy día, jueves dieciséis de octubre de mil no-
12 vecientos sesenta y nueve, a las once de la mañana. Cer-
13 tifico.- (firma el testigo., (ilegible).- Testigo., (ilegi-
14 ble).- el Secretario., (f). O. Castro.- RAZÓN:- Cumpliendo
15 con lo ordenado en providencia inicial se han efectuado
16 las publicaciones del extracto de la escritura de aumento
17 de capital de la sociedad PAGO Comercial e Industrial
18 S.A. Ltda., en el diario Últimas Noticias, los días cua-
19 tro - seis y siete de octubre de mil novecientos sesenta
20 y nueve. Los números de la edición son: ocho mil tresien-
21 tos cincuenta, ocho mil trescientos cincuenta y uno y
22 ocho mil trescientos cincuenta y dos, y los recortes per-
23 titos constan superpuestos en la foja anterior.- Quito,
24 octubre dieciséis de mil novecientos sesenta y nueve.- El
25 Secretario., (f). Osvaldo Castro.- ~~JUZGADO PRIMARIO PROVINCIAL~~
26 ~~DE PICHINCHA.~~- Quito, octubre veintiuno de mil novecientos
27 sesenta y nueve; las diez de la mañana.- Vistos:- Publicado
28 que ha sido en la forma legal el extracto de la escritura de

1 aumento de capital de la Sociedad LAO COMERCIAL E. 2111111-
2 LAO Cía. Ltda., no se ha presentado oposición alguna des-
3 tre del término respectivo, por tanto y por reunidos los
4 señores de ley, se la n. ueba en todas sus partes y
5 consiguientemente se ordena: a) que se tome not. de su con-
6 tenido al margen de la escritura de fundación de la Socie-
7 dad LAO Cía. Ltda., celebrada ante el Notario del Cantón
8QUIT, doctor Cristóbal Guarderas, el ocho de julio de mil
9 novecientos sesenta y cuatro, y al margen de su inscrip-
10 ción en el registro correspondiente; b) que se inscriba en
11 el registro mercantil correspondiente, la mencionada escri-
12 tura; c) que se archive en dicho registro una copia de la
13 mencionada escritura; d) que se fije por seis meses en re-
14 gistro Mercantil, una copia de extracto del documento regis-
15 trado con su número de orden y fecha, conjuntamente con las
16 demás constancias del registro y publicación; y e) Cumplido
17 lo ordenado, ciéntese la r. s. n. correspondiente y protocoli-
18 cese el expediente en una de las notarías del cantón, para
19 los fines legales consiguientes. Notif.uese.- (f). Doctor
20 Eduardo Holguín.- ~~Excmo.~~ y firmó la providencia anterior el
21 señor doctor Eduardo Holguín, A., Juez Octavo Provincial de la
22 circumscripción, en QUIT, a veintuno de octubre de mil novecientos
23 sesenta y nueve, a las diez de la mañana. Certifico.- El se-
24 cretario., (f). Oswaldo Castro.- En QUIT, a veintuno de
25 octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las cinco de
26 la tarde, notifiqué con la providencia anterior, a Pablo
27 Pfeifer, personalmente, el contenido que ins. uento del contenido
28 dijo que se conforma y autorizó firme el testigo.- Certifico.-

1 (testigo., ilegible).- El secretario., Osvaldo Castro .-
2 En Quito, a veintidos de octubre de mil novecientos sesenta
3 ta y nueve, a las diez y media de la mañana, notifiqué con
4 providencia anterior, al señor doctor Cristóbal Guarderas,
5 Notario de este cantón, en persona y dentro de su despacho,
6 el mismo que impusiere el contenido firma. Certifico.-
7 (f). Doctor Cristóbal Guarderas B.- El secretario., (f).
8 Osvaldo Castro.- (Hay un sello).- Razón: En esta fecha y al
9 margen de la correspondiente escritura pública a tres, tomé
10 la nota ordenada en la providencia que antecede.- Quito, oc-
11 tubre veintidos de mil novecientos sesenta y nueve.- El
12 Notario., (f). Doctor Cristóbal Guarderas B.- En Quito, a vein-
13 tidos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las
14 cuatro y media de la tarde, notifiqué con la providencia
15 anterior, al Registrador de la Propiedad de este cantón,
16 en persona y dentro de su despacho, el mismo que impusiere
17 del contenido firma. Certifico.- (f). Doctor Augusto Maldonado
18 de V.- El secretario., (f). Osvaldo Castro.- Se protocoliza
19 en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a cargo, en nueve folios útiles el nu-
20 mero de capital de la Sociedad "Banco" Comercial e Industrial
21 S.A. Ltda. Quito, a treinta de octubre de mil novecientos
22 sesenta y nueve.- El Notario., (f). Doctor Ulpiano Gaybor Horn.-
23 (Hay un sello).
24
25
26 Confirmando de la protocolización que antecede, a la QUINTA
27 CANTONAL en las mismas se ha lugar de su conformidad.
28